



## Excmo. Ayuntamiento de Manzanares

### **BASES DE LA IV EDICIÓN DEL CONCURSO “EMPRENDE EN MANZANARES” CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES**

#### **OBJETO**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el CONCURSO de selección del MEJOR PROYECTO EMPRESARIAL de Manzanares.

Este concurso se convoca por el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Manzanares, con el objetivo general de implantar un mecanismo local que estimule las fuentes de ideas empresariales y cree empresas en la localidad.

Este concurso está financiado por el Ayuntamiento de Manzanares y cofinanciado por Globalcaja y SEUR.

#### **BENEFICIARIOS**

El concurso está dirigido a personas físicas o jurídicas que hayan concebido un proyecto empresarial con perspectivas de materializarse, relacionado con la fabricación de bienes y la prestación de servicios, y que suponga el fomento de la actividad productiva, la competitividad, la calidad, excelencia e innovación y diversificación del tejido empresarial local existente. También podrán ser beneficiarios empresas constituidas desde el **1 de enero de 2015** hasta la fecha que finalice el plazo de presentación de proyectos.

Los beneficiarios se obligan a crear una nueva empresa, o a ponerla en marcha en caso de que estuviera creada, conforme a la memoria del proyecto premiado en el plazo máximo de *doce meses* a contar desde la fecha de concesión del premio. Se tomará como fecha de concesión la de publicación del premiado en la web del Ayuntamiento de Manzanares [www.manzanares.es](http://www.manzanares.es).

## PROYECTOS

Los proyectos de ideas empresariales presentados tendrán como objetivo la creación de una empresa.

El nuevo proyecto radicará física y fiscalmente en Manzanares.

Los proyectos no deben estar premiados con anterioridad, por entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Los proyectos deben ser viables técnica y económicamente.

## PREMIO

Se seleccionará el mejor proyecto, de acuerdo con los criterios de evaluación que se exponen en el siguiente punto de las bases.

Se otorgará el siguiente premio al proyecto empresarial ganador:

- Por parte del Ayuntamiento.
  - Importe en metálico de 4.000€ que será utilizado como gastos de puesta en marcha del proyecto.
  - Apoyo y asesoramiento empresarial para llevar a la práctica el proyecto.
  - Alojamiento gratuito durante un año en oficina/nave del Centro de Empresas del Ayuntamiento. En el caso de que no hubiese disponibilidad de locales en dicho Centro, el Ayuntamiento subvencionaría el alojamiento de la nueva empresa con un importe equivalente al precio establecido para los locales del Centro de Empresas. **Por ello es necesario que en el proyecto se especifique qué tipo de local, oficina o nave, superficie, etc se necesita para poner en marcha el proyecto (Epígrafe 5.1 del modelo de memoria).**
- Por parte de Globalcaja
  - Importe en metálico de 1.000€
- Por parte de SEUR
  - Envíos por importe 600€. Los mismos deberán realizarse bajo la modalidad de S-24 y no se incluyen los gastos y demás costes asociados, como pueden ser la prima por el valor asegurado o aquellos derivados del servicio contra reembolso. Igualmente los envíos con destino Canarias, Ceuta, Melilla, Andorra e

Internacional, quedan excluidos los costes y despachos aduaneros.

## **DOCUMENTACIÓN**

Los participantes en el concurso deberán cumplimentar los modelos de “Solicitud de inscripción” y “Memoria-Idea de Negocio” según los modelos oficiales disponibles en la web del Ayuntamiento de Manzanares. La descripción de los puntos descritos en el modelo “Memoria-Idea de Negocio” no excederá de 30 hojas mecanografiadas por una sola cara e incluyendo los anexos que se consideren oportunos.

En el caso de proyectos promovidos por más de una persona, tendrán que presentar un documento con los datos del “resto de integrantes del grupo” como anexo al modelo de “Solicitud de Inscripción”, así como una declaración en la que, de mutuo acuerdo, se designe un representante del grupo para las actuaciones derivadas del concurso.

Dentro del plazo previsto en estas bases, los proyectos se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Manzanares en dos formatos: en papel y en formato pdf. Los modelos en formato pdf se remitirán por correo electrónico al Ayuntamiento de Manzanares ([secretaria@manzanares.es](mailto:secretaria@manzanares.es)).

El jurado analizará la solicitud y la documentación presentada, si éstas no reunieran los requisitos exigibles, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desestimada su solicitud de participación en el concurso.

La presentación al concurso presupone el conocimiento y la aceptación de estas bases por parte del concursante.

## **PLAZO**

El plazo de presentación de proyectos para esta edición del concurso de proyectos empresariales se iniciará el 23 de septiembre de 2015 y finalizará el 5 de noviembre de 2015 a las 14 horas.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los proyectos se evaluarán en función de los siguientes criterios:

1. La viabilidad técnica y económica del proyecto
2. La creación de puestos de trabajo.
3. La incorporación o extensión del diseño, la calidad y la originalidad del proyecto.
4. Grado de innovación tecnológica, desarrollo y diferenciación del producto y/o servicio.
5. La cobertura de demandas identificadas en el entorno local.
6. Conocimiento del mercado y la competencia.
7. Aprovechamiento de recursos naturales, del patrimonio histórico-cultural, respeto al entorno y al medio ambiente natural o de corrección, eliminación o minimización de la contaminación y mejora de las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
8. Aspectos relacionados con la responsabilidad social corporativa (tales como que contemplen planes de igualdad de oportunidades o medidas de conciliación de la vida laboral y personal) y el desarrollo sostenible.

Una vez el jurado haya evaluado los proyectos, pueden requerir a los promotores de los tres proyectos mejor valorados una presentación oral de los mismos, pudiéndose apoyar en herramientas informáticas como pueden ser power point etc

## **CONFIDENCIALIDAD**

A lo largo de todo el proceso se garantiza la confidencialidad respecto a las ideas presentadas. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las mismas, así como los nombres del ganador y sus promotores.

## **JURADO Y FALLO**

El jurado será designado por el Ayuntamiento de Manzanares y estará integrado por representantes de la Administración, de las empresas patrocinadoras, así como del ámbito educativo y empresarial local, que

evaluarán los proyectos de acuerdo a los criterios estándares para este tipo de concursos.

El fallo del jurado se dará a conocer de modo expreso y personal al/los ganadores.

El/los premios se entregarán en el transcurso de un acto que se celebrará en fecha a determinar. La falta de asistencia injustificada del premiado/a al acto supondrá la renuncia al premio. El jurado, previa deliberación, acordará lo que proceda.

El Ayuntamiento de Manzanares podrá difundir las características generales de los proyectos empresariales presentados y en su momento, los nombres del/los proyecto/s ganador/es y sus promotores. El jurado se reserva la posibilidad de declarar el/los premios desiertos.

## **COMPROBACIÓN**

El Ayuntamiento de Manzanares podrá, en su caso, comprobar e inspeccionar la realización del proyecto presentado por parte del/los ganadores, así como el destino dado al premio.

## **INCUMPLIMIENTO**

La puesta en marcha de la actividad y la realización de la inversión se justificará con la presentación de, al menos, el alta en Hacienda y en Seguridad Social de la nueva actividad. Esta documentación será entregada en el Registro del Ayuntamiento en el que se presentó el proyecto, dentro del plazo concedido de puesta en marcha (12 meses desde la concesión del premio).

El Ayuntamiento de Manzanares podrá solicitar documentación complementaria para comprobar el cumplimiento de las condiciones que dieron lugar al premio.

En caso de no justificar dentro de plazo la puesta en marcha de la actividad e inversión realizada, se procederá a la revocación del/los premios concedido/s y al reintegro de la cantidad en su caso, percibida.

## **CRONOGRAMA**

- APROBACIÓN EN JGL de 22/09/2015
- RUEDA DE PRENSA E INICIO DE DIFUSIÓN 23/09/2015
- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: Desde 23/09/15 hasta 05/11/15
- RESOLUCIÓN: Hasta 17 de NOVIEMBRE de 2015
- ACTO DE ENTREGA DEL PREMIO EN “JORNADAS EMPRESARIALES” DE 19/11/2015